

**TÉCNICO SUPERIOR EN
CONTROL ELÉCTRICO
Y
ACCIONAMIENTOS**



916

RESOLUCION Nº _____



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 25 JUL 2006

VISTO el expediente N° 4382/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN CONTROL ELÉCTRICO Y ACCIONAMIENTOS, título de la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN CONTROL ELÉCTRICO Y ACCIONAMIENTOS según lo aprobado por Resolución de Rectorado N° 212/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 916



Resolución de Rectorado, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN CONTROL ELÉCTRICO Y ACCIONAMIENTOS, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN CONTROL ELÉCTRICO Y ACCIONAMIENTOS, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCION Nº 916

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL F. FERNANDEZ
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN CONTROL ELÉCTRICO Y ACCIONAMIENTOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

- Las actividades para las que resulta competente el Técnico Superior en Control Eléctrico y Accionamientos, se detallan en los ítems a) a e) inclusive, con los siguientes límites:
 - Potencia: hasta 2500 KVA inclusive.
 - Tensión: hasta 33 KV inclusive.
 - Temperatura: 35° C a 200° C inclusive.
 - Presión: hasta 20bar inclusive en sistemas hidráulicos, en inmuebles de todo tipo y características: tales como plantas industriales; talleres; depósitos; piscinas; fuentes ornamentales; parques de recreación; edificios públicos; comerciales, hospitalarios, de viviendas unifamiliar y multifamiliar; establecimientos agrícola-ganaderos e infraestructura urbana y/o rural.
- Destinados a todo tipo de aplicación y uso: tales como generación, transformación, transmisión, distribución, vivienda, señalización, comunicaciones, saneamiento, incendio, transporte de productos y/o personas; transmisión y conducción de fluidos y la producción de bienes y servicios y a sus correspondientes componentes, equipos, instalaciones y/o sistemas auxiliares.
 - a) Proyectar, diseñar y calcular:
 - a.1) Componentes, equipos e instalaciones eléctricas y electromecánicas.
 - a.2) Sistemas neumáticos.
 - a.3) Sistemas internos de distribución de energía.
 - a.4) Automatismos y controles electromecánicos.
 - b) Ejecutar y/o dirigir y/o supervisar proyectos y diseños de:
 - b.1) Componentes, equipos e instalaciones eléctricas y electromecánicas.
 - b.2) Sistemas neumáticos.
 - b.3) Redes internas y subestaciones transformadoras de energía.
 - b.4) Automatismos y controles electromecánicos.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 916



c) Ejecutar y/o dirigir instalaciones:

- c.1) Eléctricas y/o electromecánicas.
- c.2) De sistemas neumáticos.
- c.3) De sistemas internos de distribución de energía.
- c.4) De automatismos y controles electromecánicos.
- c.5) De sistemas electromecánicos estacionarios, móviles y de transporte.

d) Realizar y/o certificar ensayos:

- d.1) Ensayos eléctricos y/o electromecánicos.
- d.2) Ensayos de componentes, equipos e instalaciones eléctricas y electromecánicas.

e) Realizar pericias, arbitrajes, tasación y/o certificaciones conforme a normas y reglamentaciones vigentes.

54



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 916



ANEXO II

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN CONTROL ELÉCTRICO Y ACCIONAMIENTOS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

APROBAR SEMINARIO DE NIVELACIÓN:

PRIMER AÑO:

61.94.101	Análisis Matemático I	A	3	96	---
61.94.102	Álgebra, Probabilidades y Estadística	A	3	96	---
61.94.108	Física I	A	3	96	---
61.94.151	Laboratorio de Mando Control	A	3	96	---
61.94.103	Inglés Técnico I	A	1,5	48	---
61.94.150	Teoría de Circuitos I	A	4,5	144	---
61.94.152	Laboratorio de Mediciones	A	3	96	---
61.94.109	Química Básica	A	1,5	48	---

SEGUNDO AÑO:

61.94.208	Física II	A	3	96	61.94.108-61.94.101
61.94.201	Análisis Matemático II	A	3	96	61.94.101
61.94.250	Teoría de los Circuitos II	A	3	96	61.94.150-61.94.152
61.94.253	Máquinas Eléctricas I	A	3	96	61.94.150-61.94.152-61.94.108
61.94.254	Sistemas Eléctricos de Baja Tensión	A	3	96	61.94.150-61.94.151
61.94.203	Inglés Técnico II	A	1,5	48	61.94.103
61.94.255	Electrónica	A	3	96	61.94.150
61.94.204	Computación	A	1,5	48	---
61.94.207	Seguridad Industrial	A	1,5	48	---
61.94.235	Problemática de la Realidad Contemporánea	A	2,25	72	---

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº 9-16



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

61.94.353	Máquinas Eléctricas II	A	3	96	61.94.253- 61.94.250
61.94.356	Máquinas Motrices	A	3	96	61.94.208
61.94.357	Generación y Distribución	A	3	96	61.94.253- 61.94.254
61.94.358	Electrónica Industrial	A	3	96	61.94.255- 61.94.253
61.94.359	Técnicas Digitales y Microprocesadores	A	3	96	61.94.255- 61.94.204
61.94.360	Autómatas Programables	A	3	96	61.94.151- 61.94.254
61.94.361	Cálculo y Proyectos	A	3	96	61.94.253- 61.94.254
61.94.303	Inglés Técnico III	A	1,5	48	61.94.203
61.94.306	Economía y Organización	A	1,5	48	---

CARGA HORARIA TOTAL: 2.280 Horas Reloj.